

Boletín de sentencias de la Sala de lo Constitucional

09-2019 del 11.06.19

Dando cumplimiento al Art. 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia informa las resoluciones notificadas en los distintos procesos constitucionales.

Amparos

Número de referencia	Información relacionada	Enlace
190-2018	Se sobresee en el presente proceso de amparo promovido en contra del Tribunal Supremo Electoral, por haber cesado los efectos de los actos impugnados, ya que el acta de escrutinio final de la elección de Concejos Municipales que sirvió como fundamento para la emisión del Decreto n° 2 del Tribunal Supremo Electoral, así como la resolución emitida por el Tribunal Supremo Electoral el 20 de abril de 2018, mediante la cual dicha autoridad declaró sin lugar el recurso de nulidad interpuesto por el partido político Gran Alianza por la Unidad Nacional, han dejado de producir efectos jurídicos.	http://www.csj.gob.sv/Constitucion al 2019/Amparos/03 MARZO/1303_1902018.pdf

Hábeas Corpus

Número de referencia	Información relacionada	Enlace
77-2019	Se decretó auto de exhibición personal a favor del señor DHMC, y para su diligenciamiento se nombra un juez ejecutor, quien intimará al Juzgado Especializado de Sentencia A de esta ciudad, la Cámara Especializada de lo Penal y la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia o a cualquier otra autoridad que tenga a su cargo el proceso penal y deberán rendir su informe en los términos expuestos en el	http://www.csj.gob.sv/Constitucion al 2019/H%C3%A1beas%20Corpus/04 ABRIL/2604_772019.pdf

	<p>considerando II de la presente decisión. Se requiere a las autoridades demandadas que, en el plazo de tres días contados a partir de la intimación que realice el juez ejecutor nombrado, rindan informe de defensa en los términos expuestos en el considerando III de este pronunciamiento, junto con la certificación de la documentación en la que funden sus aseveraciones. Se solicita a los tribunales mencionados o aquel que tenga a cargo el proceso penal, que informe su estado actual y la situación jurídica del imputado, en relación con su libertad personal, debiendo comunicar cualquier decisión que incida en tal derecho.</p>	
119-2019	<p>Se decretó auto de exhibición personal a favor del señor MRO y para su diligenciamiento se nombra un juez ejecutor, quien intimará al Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador y deberá rendir su informe en los términos expuestos en el considerando II de la presente decisión. Se requiere a la citada autoridad que, en el plazo de tres días contados a partir de la intimación que realice la juez ejecutor nombrada, rinda informe de defensa en los términos expuestos en el considerando III de este pronunciamiento, junto con la certificación de la documentación en la que funde sus aseveraciones. Se solicita al mencionado funcionario o a cualquier otro bajo cuyo conocimiento se encuentre el proceso penal seguido en contra del referido señor, que informe su estado actual y la situación jurídica del imputado en relación con su libertad personal, debiendo comunicar cualquier decisión que incida en tal derecho.</p>	<p>http://www.csj.gob.sv/Constitucion_al_2019/H%C3%A1beas%20Corpus/04_ABRIL/1004_1192019.pdf</p>
350-2018	<p>Se decretó auto de exhibición personal a favor del señor ARCG, en contra de la Cámara de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa</p>	<p>http://www.csj.gob.sv/Constitucion_al_2019/H%C3%A1beas%20Corpus/03_MARZO/0603_3502018.pdf</p>

	<p>Tecla; y para su diligenciamiento se nombra un juez ejecutor, quien intimará a la autoridad demandada y cumplirá todo lo indicado en el apartado II.2 de esta decisión. Se requiere a la autoridad demandada que, en el plazo de tres días contados a partir de la intimación que realice el juez ejecutor nombrado, rindan informe de defensa en los términos expuestos en el considerando II.3 de esta resolución, junto con la certificación de la documentación en la que funden sus aseveraciones. En su contestación deberá informar la situación jurídica del señor ARCG, en relación con su libertad personal y el estado actual de dicho proceso, así como cualquier decisión relacionada con dicha situación. Se requiere la cooperación del Juzgado Segundo de Paz de Metapán, departamento de Santa Ana, para que notifique este pronunciamiento al peticionario en el Centro Penal de esa localidad.</p>	
365-2018	Se declaró improcedente la petición de hábeas corpus planteada a su favor por el señor GARR, por alegar asuntos que carecen de contenido constitucional.	http://www.csj.gob.sv/Constitucional_2019/H%C3%A1beas%20Corpus/03_MARZO/2203_3652018.pdf
381-2018	Se declaró improcedente la pretensión promovida a favor del señor JAJA, por reclamar asuntos sin trascendencia constitucional, relacionados con su inconformidad con el rechazo de un recurso de revisión.	http://www.csj.gob.sv/Constitucional_2019/H%C3%A1beas%20Corpus/03_MARZO/2503_3812018.pdf
441-2018	Se declaró improcedente la petición de hábeas corpus planteada a favor del señor MAGH, por alegar asuntos que carecen de contenido constitucional.	http://www.csj.gob.sv/Constitucional_2019/H%C3%A1beas%20Corpus/03_MARZO/1803_4412018.pdf
456-2018	Se declaró improcedente la petición de hábeas corpus planteado a favor del señor JRTP, por alegar asuntos que carecen de contenido constitucional	http://www.csj.gob.sv/Constitucional_2019/H%C3%A1beas%20Corpus/03_MARZO/1803_4562018.pdf



Las sentencias emitidas desde enero 2019 a la fecha pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

http://www.csj.gob.sv/Constitucional_2019.html

San Salvador, martes 11 de junio de 2019